

De la Solicitud de Información TR061-2016.

Respuesta:

A) Acciones emprendidas por la Contraloría General de la Unacar por la omisión de la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial del ejercicio 2014, ejercicio 2015 de los integrantes del Patronato Universitario específicamente Fernando Millán Castillo (presidente) y Miguel Ángel Roldan Zavala (secretario) según lo establece el artículo 32 fracción III, del Reglamento que Regula el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades y el Registro Patrimonial de los Servidores Públicos de la Universidad Autónoma del Carmen, que a la letra dice *"Tienen obligación de presentar declaraciones de situación patrimonial, ante la autoridad competente, los sujetos obligados que a continuación se señalan:*

I. El Rector y los servidores públicos nombrados directamente por él;

II. Los directores de facultades, escuelas, dependencias y programas universitarios, coordinadores, directores generales, subdirectores, secretarios administrativos, jefes de departamento administrativo, así como los jefes y delegados administrativos de las dependencias y/o subdependencias que integren la Universidad;

III. Los miembros del Patronato;"

R= No hay acciones emprendidas.

B) Fundamento Legal por el cual no sea aplicable iniciar Procedimientos de Responsabilidad Administrativa en contra de los miembros del Patronato por el incumplimiento al artículo 32 Fracción III del Reglamento que Regula el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades y el Registro Patrimonial de los Servidores Públicos de la Universidad Autónoma del Carmen.

R= Con fundamento en los artículos 1, 4 de la Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma del Carmen, y 6, 8 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Carmen.